

Capítulo 2

Malvinas y sus posguerras. Inclusiones y exclusiones en políticas estatales para ex combatientes/veteranos de guerra desde 1982 al presente

Camila Pareja

Universidad Nacional de Río Negro

1. Introducción

Hay algo problemático en comenzar a hablar de la cuestión Malvinas nombrando la Guerra como si fuera esta su piedra fundadora. A la vez, es difícil hablar de los ex combatientes / veteranos de guerra haciendo referencia nada más que al periodo en que la Guerra se extendió; entre el 2 de abril y el 12 de junio de 1982. La Guerra de Malvinas cobra sentido a la luz de otro elemento que da entidad a la “cuestión”: la causa Nacional por el ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas y territorios adyacentes, que se encuentran, desde 1833, en manos de la corona británica.¹

En el imaginario colectivo suelen aparecer dos antagónicas Plazas de Mayo. Puede ser que estemos hablando de la manifestación protagonizada por la CGT contra la dictadura el 30 de marzo de 1982, *versus* la concentración tras la noticia del desembarco apenas tres días después. También se puede hablar de la plaza con la noticia del desembarco *vis à vis* la concentración posterior a la rendición. Cada una de estas representaciones es un acercamiento a cierto tipo de narrativa construida en torno a la manera en que el pueblo argentino se relacionó con la Guerra de Malvinas.

Se ubica a la movilización luego de la rendición como la finalización abrupta de un momento de *communitas*, en donde la sociedad argentina (representada por sus ciudadanos porteños), se despertara de golpe de un sueño, inmersa en una gran perplejidad (Guber, 2012). Pero ¿qué es lo que, en todo caso, habilitó este proceso? Las primeras interpretaciones atribuyeron esta euforia a la pasión del pueblo argentino por algo que llevaba marcado a fuego en su identidad nacional: la convicción acerca de la argentinidad de las Malvinas, cuestión que trascendió los “problemas internos” que en su momento parecieron pasajera y olvidados.

En el marco de este capítulo, considero la cuestión Malvinas como la resultante de una articulación situada entre los sentidos que se atribuyen a la causa y la Guerra, lo que la constituye en un campo central para pensar la argentinidad. Es la narrativa nacional acerca del derecho del pueblo argentino a la soberanía sobre las islas lo que produce la efervescencia que se experimentó en la Plaza de Mayo. La Guerra se articuló como evento posible para la dictadura, así como estaba disponible políticamente para cualquier gobierno (Escudé, 2010), en tanto la causa reproducía, y reproduce aún hoy, un sentido de identidad nacional cohesionada. La particularidad es que la Junta Militar la llevó adelante, y esto tuvo consecuencias en la manera en que los veteranos / ex combatientes transitaron la posguerra en diferentes momentos.

Siendo así, la Guerra de Malvinas fue una guerra nacional que movilizó afectos y emocionalidades en una ciudadanía identificada con lo argentino. Esto puede pensarse desde una propuesta acerca de cómo se constituyen los estados-nación modernos. Los estados-nación, como un binomio que co-construye la pertenencia jurídica a un aparato estatal (que ejerce su poderío sobre un territorio delimitado) y la adscripción de su población a una comunidad imaginada (Anderson, 1990) en términos nacionales, administrada, a su vez, por ese aparato estatal.

En este capítulo me centraré en la manera en que el aparato estatal, en distintos contextos, se relacionó con los sujetos de la Guerra. Esta relación habla de cómo se fue dando entidad a la cuestión Malvinas en la narrativa histórica, que es el relato sobre el que el estado se legitima como sistema político productor y gestor de la ciudadanía. Para observar esta relación, analizaré el marco normativo que estipula los Beneficios Sociales para ex combatientes/ veteranos de Malvinas.

La normativa para Hall (1998) es la condensación, una intersección particular, de la pluricentralidad y la multidimensionalidad que constituye al estado en distintos momentos históricos. Por ello, a lo largo de este escrito trabajaré, primero, sobre la idea de estado y políticas públicas con que se estará abordando este caso en particular. Luego analizaré las sucesivas Leyes de Beneficios Sociales, desde 1982 al presente, primero en una escala nacional y luego en la provincia de Río Negro. Por último, pondré en diálogo estas políticas con las trayectorias de tres de mis interlocutores. Lo que estaré analizando es la construcción de la categoría de “beneficiarios” de estas leyes, y cuál es el “reconocimiento” que la normativa les otorga según el papel que jugaron en un evento de trascendencia histórica para la identidad nacional. Asimismo, trabajaré sobre cómo el régimen de inclusión/exclusión de esta construcción logra o no captar la heterogeneidad de las trayectorias de los ex combatientes/veteranos de guerra. A la vez, abordaré cómo las trayectorias de los sujetos en la posguerra se acercan o se alejan de las trayectorias ideales que la Ley fue proponiendo para sus “beneficiarios” y en qué medida estas últimas fueron constituidas con la participación de los propios sujetos de la Ley.

2. El ser y el estado

Como ya adelanté en la introducción, trabajaré sobre el estado desde su triple dimensión política: como estructura de poder, como sistema de gestión y como productor de identidades (Vilas, 2007), que construye ciertas tecnologías de gobierno para esta gestión (Foucault, 1976; 1999). De esta forma, es necesario que exista una definición del sujeto-objeto de las prácticas estatales de administración de la población, que se transmita y se reproduzca una matriz posible para pensar al sujeto ciudadano. Ahora bien, estos sujetos ciudadanos son interpelados por una estructura política que es pluricentrada y multidimensional (Hall, 1998), lo que quiere decir que las formas de interpelación no son unívocas. No hay que pensar en un modelo reificado de ciudadano argentino, sino en una “matriz posible” que condensa diversas, a veces hasta contradictorias, prácticas que dan entidad a la argentinidad, y que reproducen el modelo de estado-nación en su multiplicidad. Esta matriz posible es inculcada en los sujetos a través de las instituciones estatales (Althusser, 1969), y sin embargo, aquella interpelación no garantiza las formas de agencia que los sujetos adoptarán como ciudadanos del estado, puesto que a lo largo de sus vidas serán objeto de muchas y distintas interpelaciones. Esto es a lo que Rose (1996) llama “subjetificación” (la amalgama de la subjetivación y la sujeción), y que este autor lee en relación a la noción de “pliegues” de Deleuze. Las interpelaciones se van “plegando” al interior, poniéndose en relación con otros “pliegues” que se resignifican, y a su vez le dan una entidad particular a esa forma de sujeción. De esta manera, no se cuenta con un “interior esencial”, sino con repertorio de sujeciones que se subjetivan (se viven, se expresan, se experimentan) de maneras particulares, situadas.

Los individuos son interpelados en clave de una “argentinidad hiperreal” (parafraseando el concepto de “indio hiperreal” de Alcida Ramos, 1994), a la cual están sujetos por su condición jurídica de ser ciudadanos del estado. Con esta imagen de referencia atravesando sus prácticas cotidianas, incorporan una matriz de ciudadanía nacionalizada que no solo da significado a sus vivencias, sino que adquiere sentido a partir de cómo se conjuga con otras dimensiones de su experiencia vital.

En el presente trabajo, la inculcación de esta matriz es abordada en función de pensar las prácticas estatales en la elaboración e implementación de políticas de identidad, partiendo de la noción de que aquellas subyacen a la reproducción social para garantizar la legitimidad del control estatal. El estado como aparato, constituyente de una serie de técnicas de poder que estructuran los contextos en los que las personas se movilizan (Grossberg, 1992), es practicado y reproducido en lo cotidiano por sus propios ciudadanos. Retomando la noción de “maquinarias” de Grossberg (1992), tanto las diferenciadoras (sistemas de diferenciación e identificación), como las territorializadoras (regímenes de poder o jurisdicción que localizan, sitúan, emplazan lugares y espacios), que es el “vector de la inversión de la gente en la realidad” (p. 11); aquellos sistemas y regímenes interpelan a los sujetos desde sentidos “pre-sociales”, a través de experiencias de lo sensible y lo corporal en contextos cotidianos.

De este modo, el estado continúa interviniendo en su rol de gestor de la ciudadanía en nombre del bien común, en lo que el modelo de comunidad nacional tiene un peso que sigue siendo fundamental para pensar la identidad y la acción social. Estas políticas a las que se hace mención, serán consideradas en este capítulo, en términos de Pollak (1989), como un “trabajo de encuadre”.

Las políticas de identidad se centran en la constitución de un relato histórico común, en una memoria compartida acerca del “origen”. Tomando el trabajo de encuadre como un proceso de hegemonía (Roseberry, 1994), se puede considerar que este implica una negociación constante acerca de los procesos de memoria-olvido compartidos por una comunidad. Por esto, las políticas de memoria adquieren centralidad para pensar la identidad encuadrada. La memoria encuadrada se lee como un proceso, una “narrativización” que supone un conflicto por la historicidad y la imposición de marcos interpretativos. Su función es generar cohesión y pertenencia (una comunidad afectiva), seleccionando ciertos puntos de referencia que entran el sentido de la historia, y de los sujetos de y en la historia.

De esta manera, también es importante analizar el trabajo de encuadre en su contexto. A la vez de considerar los sentidos en que se inscribe la Guerra de Malvinas, en conjunto con la causa Nacional, es ineludible pensar la Guerra en un contexto de transición democrática. Como demuestra Guber en distintos trabajos (2001; 2009; 2012), las representaciones de los ex combatientes / veteranos en la inmediata posguerra quedó vinculada a lo que varios autores han denominado la “Memoria del Nunca Más” (Levín, 2003, 2012; Franco, 2012; Vezzetti, 2007, 2009; entre otros). En esta trama se produce una división, primero, entre los ex combatientes conscriptos y los cuadros militares, asociando estos últimos a los represores de la dictadura militar, en tanto a los primeros como los “chicos” que fueron llevados en contra de su voluntad hacia una guerra absurda (en rasgos muy generales). El énfasis en nombrar a los soldados como víctimas de sus superiores, que eran al mismo tiempo represores de la dictadura, respondía a la necesidad de clausurar el movimiento a través del cual los cuadros militares buscaban auto-legitimarse como “héroes” de una “gesta patriótica”, en la que la derrota era adjudicada a la torpeza militar de los conscriptos. Así, la cuestión Malvinas quedó relacionada con un “deber de Memoria” que se erigió como un bastión de la democracia y de los derechos humanos. Por esta razón, las actitudes de la oficialidad respecto a la Guerra de Malvinas y a sus sujetos por excelencia –sus protagonistas, todos aquellos quienes actuaron en el Teatro de Operaciones– se vuelven un punto central para pensar las políticas de identidad.

3. Las Leyes de Beneficios Sociales (o *quién le reconoce qué a quiénes*)

Autores como Lorenz (2006) y Guber (2009; 2012) han trabajado extensamente los procesos de organización en lo que fueron los primeros Centros de Ex Soldados Combatientes. Hay una relación muy estrecha entre las formas de reivindicación que adquieren, a lo largo del tiempo, los ex combatientes / veteranos de guerra y las actitudes que se expresan desde la oficialidad del aparato estatal. A partir de la movilización colectiva

de los ex combatientes, en principio escindida de los cuadros militares, se fueron negociando y consolidando conquistas en las demandas de reconocimiento, gratificación y contención que se expresaron en distintas políticas públicas por parte del gobierno nacional y los gobiernos provinciales y municipales. De ellas se puede llegar a revistar la erección de monumentos, políticas de nombramiento (por ejemplo, salones, edificios, calles) fechas conmemorativas y actos oficiales, entre otras. En esta línea, me interesará centrarme en las políticas de previsión social, las Leyes de Beneficios Sociales a los sujetos de la Guerra.

Las Leyes de Beneficios Sociales comprenden, según la primera Ley formulada en el año 1984 a nivel nacional, el acceso a derechos en las áreas de salud, trabajo, vivienda y educación. La noción de “Beneficio Social” no puede ser entendida a priori, puesto que esta ha ido redefiniendo sus alcances a lo largo del tiempo. Además de los puntos que comprende la categoría, como mencioné, se presentan variaciones según la normativa provincial. Así, por ejemplo, la última Ley de Beneficios Sociales sancionada en Río Negro en el año 2022, abarca todas las áreas hasta ahora mentadas, incluyendo una pensión –que a nivel nacional se reglamenta a través de una Ley distinta a la de beneficios–, y otras más, que tienen que ver con reconocimientos que exceden el marco inicial de este tipo de política. En realidad, se trata de comprender que aquello que fue considerado pertinente de incluirse dentro de las leyes como acto de reconocimiento varió con los años. Esto estuvo ligado a la imagen reificada que se construyó sobre estado, en distintos gobiernos, definiendo cuáles cuestiones le eran pertinentes, cuáles no, y con qué estrategias se orientaba a ellas (Guiñazú, 2019). En el caso particular de la previsión social para ex combatientes / veteranos de guerra, los sentidos de las políticas públicas a ellos destinadas hablan sobre el lugar del estado en la historia nacional, y en qué medida le cupo responsabilidad por el destino de aquellos sujetos que dieron una guerra en nombre de la argentinidad sobre la que ese estado se erige.

La definición de sentidos a la hora de otorgar “beneficios” a esta franja particularizada de la población –aquellos a quienes se les reconoce como ex combatientes de la Guerra–, tiene que ver con la voluntad de cristalizar un relato determinado acerca de la única guerra nacional en la que se involucró Argentina durante el siglo XX contra un enemigo “externo”. Es así como las políticas públicas van formulando, en términos de Shore (2010), su propio mito, su propia narrativa, es decir, un marco para interpretar los sujetos a los que alude. Por este motivo, siguiendo a Guiñazú (2019), vemos que en las políticas subyace una forma de gobierno que desvela una determinada matriz de relacionamiento entre el estado y la sociedad, a la que es posible acceder observando cómo se categoriza la población a la que estas políticas se dirigen. En el caso de los veteranos / ex combatientes de Malvinas, esto cobra una relevancia particular.

Sigo a Shore (2010) cuando señala que las políticas públicas construyen activamente identidades, y son tanto simbólicas como instrumentales, aun si la instrumentalidad de las políticas pasa por aceptar las capacidades de gestión del estado nacional. Insisto acerca de que en la particularización de los sujetos de estas normativas se expresa una construcción específica del nosotros nacional, que deviene de ciertas “relaciones históricas, de fuerzas,

de condiciones y de posibilidades” (Renoldi, 2016:29). Tal como sostiene esta autora, el aporte que puede realizar la antropología al análisis de las políticas públicas consiste en explorar aquello que guía los recortes que se hacen para su ejercicio (Renoldi, 2016). En tanto una política no puede atender a todas las dimensiones que afectan a lo que se constituye como su objeto –un recorte del problema al que contesta–, la práctica antropológica pasa por poder dar cuenta de aquella selectividad de manera ampliada. En otras palabras, pensar el marco de sentido que guía la constitución de una política pública en un momento histórico determinado.

Así, considero que las Leyes de Beneficios Sociales, en distintos niveles jurisdiccionales, pueden aportar a pensar las políticas de memoria en sus contextos específicos, empezando por algo central como las definiciones de los “beneficiarios” de estas leyes. Propongo que es relevante pensar estas definiciones a la luz de criterios que pasan por términos como el “merecimiento” y las “responsabilidades”, poniendo en juego diferentes categorías que pueden considerarse dentro del espectro de actores del acontecimiento bélico²: ex conscriptos y cuadros militares, pero también los caídos y los “continentales”.³ También es significativo preguntarse a quiénes se incluye, a quiénes se excluye y por qué. Es decir, a qué demandas está dando respuesta el marco normativo que se genera a lo largo de los años, de qué sector provienen estas demandas y desde qué discurso se constituyen aquellas respuestas de la forma en que lo hacen. En definitiva, me pregunto *qué* es lo que la Ley está reconociendo y a *quiénes* se les reconoce.

Si, como explicité, el marco normativo tiene que ver con actitudes que va constituyendo la oficialidad en relación a la memoria sobre la Guerra de Malvinas, que a su vez guarda una vinculación cercana con la identidad nacional, es probable que haya ex combatientes / veteranos que puedan no sentirse representados por las imágenes promovidas por los gobiernos y/o los Centros. Cabe cuestionarse si esto guarda una relación directa con los modos y los grados de participación: en casos en los que quienes están empadronados no acuerdan con las políticas del Centro, igual no salen de la órbita del colectivo de ex combatientes, aunque sostengan una oposición abierta a aquellas posturas. Quienes no acuerdan y no agencian, de una u otra manera, la identidad del ex combatiente / veterano, quedan las más de las veces “ocultos” de estas claves de lectura.⁴

3. a. Una situación de campo para introducir el análisis de la normativa

Rubén Pablos, Director de Veteranos de Guerra de la Provincia de Río Negro, viaja periódicamente a Viedma, donde funciona el órgano central de la Dirección de Veteranos de Guerra. Esto le permite entrar en comunicación directa con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo provincial siendo que, por Ley, todas las decisiones legislativas y ejecutivas que se lleven adelante en relación a la cuestión Malvinas tienen que pasar por la consulta de los veteranos de guerra. Rubén pasa allá al menos una semana al mes. Allí funciona el equipo de trabajo que compone junto a otros tres compañeros de distintas localidades rionegrinas: General Roca, Cipolletti y Viedma.

En el año 2022, en alguna de las conversaciones que mantuvimos para coordinar un encuentro, Rubén me respondió que en ese momento estaba saliendo de urgencia a Viedma, ya que estaban votando la reforma de una Ley “muy importante”. Me había mencionado, a lo largo de ese año, que habían estado trabajando durante mucho tiempo en las modificaciones a la Ley de Beneficios Sociales provincial, de manera en que los veteranos que formaban parte de los cuadros militares quedarán incluidos en los beneficios en igualdad de condiciones, junto con los ex conscriptos. Esto me había llamado la atención puesto que tanto Rubén como M., una joven que trabaja en la Dirección, advirtieron que la situación jurídica diferencial de los veteranos en cuanto a la percepción de pensiones de guerra estaba influyendo en la manera en que se desarrollaban los congresos provinciales anuales de ex combatientes. Notaban una menor participación en aquellos que eran reconocidos por la Ley con una retribución desigual respecto a los ex soldados. La modificación apuntaba a un argumento de integración entre ex combatientes que tenía que ver con la percepción que tenía el equipo de trabajo de la Dirección acerca del papel de la causa: la unidad nacional.

Esta continuidad planteada entre el nivel de integración del colectivo de ex combatientes y el fundamento mismo de la causa nacional por la soberanía, me hizo poner atención a la manera en que la definición de sentidos acerca de los ex combatientes en la letra de la Ley de Beneficios estaba actuando, en última instancia, en el desenvolvimiento de la causa en la esfera pública. Y esto, a su vez, retroalimentaba la base misma del reconocimiento por el que se abogaba desde el discurso de la Dirección. Mientras más fuerte fuera, en el imaginario social, la legitimidad de la causa sobre la que se llevó adelante la Guerra, más cerca se encontrarían los veteranos de un debido reconocimiento.

El desplazamiento que se efectuó con la sanción de la Ley 5572/2022 provocó que comenzara a indagar en las distintas versiones de la Ley. Guber (2001) y Lorenz (2006) dan cuenta de los procesos de movilización a través de los que se consiguió la sanción de las primeras Leyes de Beneficios a nivel nacional. Estos autores trabajan, además, las maneras en que se fueron nucleando los ex combatientes / veteranos en distintos tipos de entidad organizativa, y cómo éstas desplegaron sus discursos y sus recursos en función de los diálogos que pudieron establecer con el estado nacional en diferentes contextos sucesivos. Otro aporte crucial es el de Daniel Chao, quien en sus trabajos aborda políticas públicas de la posguerra que se vinculan, de un modo u otro, a la cuestión Malvinas, y lo hace fundamentalmente a partir del concepto de gubernamentalidad. Chao (2015a, 2015b, 2020, 2021) va trabajando sobre distintas disputas que se suscitan en torno a la manera en que, desde discursos estatales, se va moldeando la cuestión Malvinas y el “Problema de los Veteranos/Excombatientes”, justamente, como “Cuestión de Estado”. Esto lo hace a partir de diversos conflictos que se van suscitando en el seno de la cuestión: el gobierno de los cuerpos sepultados en Darwin, el problema con los “movilizados” (o continentales), el derrotero de la Fuerzas Armadas, y en general acciones de reconocimiento del estado, ligadas sobre todo a la previsión social. Ahora bien, la elaboración de Chao se centra más que nada en políticas y discursos de carácter nacional circunscriptas a la provincia de Corrientes y/o de Entre Ríos, lo que otorga la especificidad que adquiere este estudio al

situarse empíricamente en una provincia del sur patagónico. Tomando en cuenta estas contribuciones, dado el carácter del sistema jurídico argentino, comenzaré repasando la legislación nacional, la cual enmarca las leyes provinciales que consideraré para este análisis. Seguidamente me concentraré en el marco normativo rionegrino.

3. b. Zonas de exclusión, zonas de inclusión. Según la legislación nacional.

En 1984 se sancionó la primera Ley Nacional, número 23.109, tratada a nombre de “Beneficios para ex combatientes que han participado en acciones bélicas en el Atlántico Sur”. En el cuerpo de esta Ley se define a las “Personas Comprendidas” como “ex soldados conscriptos”. En su Decreto Reglamentario (509/88), no sancionado sino hasta 1988, aparece ya una tercera denominación: “veterano de guerra”. Además, circunscribe esta categoría a aquellos que hayan quedado dentro de la jurisdicción de lo que fue determinado como el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), “que abarcaba la plataforma continental, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el espacio aéreo correspondiente”.



(Figura 1: Jurisdicción del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, definida en el anexo "D" del Plan Esquemático 1/82 "S" del Comando del TOAS (cf. Informe Oficial del Ejército Argentino)

FUENTE: <http://www.aposmalvinas.com.ar/maptoas.htm>

Esto marca una diferencia con una disposición previa, sancionada en el año 1982. La Ley 22.674 consistía en la constitución de un “Subsidio extraordinario a las personas que resultaren con una inutilización o disminución psicofísica permanente como consecuencia de su intervención en el reciente conflicto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte” (Fundamentos Ley 22.674, 1982). En esta Ley no se contempla una retribución solamente para las personas que hubieren actuado en el TOAS sino también en la zona de despliegue continental. Esto no volvió a aparecer en legislaciones sucesivas. Ya en el año 1982 se estaba instaurando un reconocimiento a la figura de los “movilizados” y/o convocados al sur del Paralelo 42, los “continentales”. Todavía hoy se sostiene esta disputa por el reconocimiento, que se respalda en el Decreto Nacional 739/89 y que considera

“como Operaciones Militares Efectivas las realizadas por las Fuerzas Armadas en defensa de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur en el período comprendido entre el 2 de abril de 1982 y el 15 de junio de 1982, fecha de iniciación de las acciones y de alto el fuego respectivamente.” (Decreto Nacional 739/89. Argentina. B.O.6/6/89)

Si bien, dentro del espectro ambiguo de las “operaciones” podrán incluirse las acciones de despliegue de fuerzas continentales, las delimitaciones explícitas de los destinatarios de las subsiguientes leyes de Beneficios no dejaron lugar a dudas. Los “continentales” continuaron -y continúan- sin ser considerados dentro de la categoría de “ex combatientes”.

Como mencioné antes, la Ley de 1984 prevé su aplicación en 4 distintas áreas: salud, trabajo, vivienda y educación. La primera ampliación, sancionada en 1989, corresponde al acceso de oficiales, suboficiales y civiles a las disposiciones de la Ley 23.109 respecto a educación y vivienda (Ley 23.701). Sin embargo, todavía no los considera como “beneficiarios” propiamente dichos ya que no son incorporados en la definición del artículo 1, sino que se les nombra por añadidura en los artículos que hacen referencia a las áreas mentadas.

La reglamentación de esta primera Ley (Decreto Nacional 509/88) determina que será el Ministerio de Defensa el encargado de expedir los certificados únicos de “veterano de guerra”. A la vez, será cada Fuerza la que disponga de los registros según los cuales se expedirán cédulas de llamada a todos los ex combatientes del territorio nacional. Será en 1988, mediante este llamado, que actuará por vez primera la “Junta de Reconocimiento Médico”, cuya tarea sería la de “determinar el estado actual, secuelas y tratamiento del paciente” (Letra Decreto 509/88, 1988). Asimismo, aparece una primera figura de retribución monetaria –además de las otorgadas según el grado de discapacidad determinado por la Junta médica– en forma de “beca” para aquellos “beneficiarios” que desearan continuar con sus estudios. Es preciso detenerse en este movimiento ya que muchos ex combatientes, a su regreso, no deseaban, o no podían, continuar con sus estudios. En este sentido, no se les ofreció otra alternativa para reinsertarse socialmente, lo que también habla de la idealización de las trayectorias para los varones jóvenes de los ‘80, consistente en la profesionalización.⁵

En 1990 se sancionó la Ley 23.848 de Pensión Vitalicia, otorgada

“a los ex soldados combatientes conscriptos que participaron en efectivas acciones bélicas de combate, en el Conflicto del Atlántico Sur y civiles que se encontraban cumpliendo funciones en los lugares en los cuales se desarrollaron estas acciones, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, debidamente certificado por la autoridad competente que determine la reglamentación.” (Ley Nacional N° 23.848/90. Argentina. B.O.19/10/90)

Acá los “beneficiarios”, además de ser los ex conscriptos, son también los civiles; todavía no se atiende a la figura de los militares. A su vez, resulta pertinente preguntarse por el alcance de las “efectivas acciones bélicas de combate” y por las definiciones que a esta noción otorgan las distintas Fuerzas, pues no todos los “veteranos” habrían participado de ellas, aun estando dentro del TOAS. Hasta 1994, con la modificación a la Ley 23.848 (Ley 24.343), el criterio de delimitación del destinatario era el involucramiento en acciones directas, a diferencia de los civiles, que debían solo constar de su presencia en los lugares donde se llevaron adelante aquellas acciones. Con la nueva disposición, el criterio pasa a ser geográfico. Y no solo eso, sino que en la modificación se incorpora a los cuadros militares, siempre y cuando hayan sido dados de baja de sus Fuerzas de origen y no gocen de pensiones de retiro. La Ley modificatoria de esta última (24.652/96), sancionada dos años después, echa atrás la inclusión de los cuadros militares, pero mantiene una definición que sí había aparecido en la de 1994: son “beneficiarios” los ex conscriptos que se encontraban destinados al Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) –esto vuelve a abrir la puerta a los “continentales”–, o que hubieran entrado efectivamente en combate en el TOAS. Se mantiene la inclusión de los civiles, pero solamente en tanto estos hubieran prestado servicio y/o apoyo en los lugares mencionados.

Un año después de la 24.652/96, se sanciona una Ley complementaria que extiende, definitivamente, el beneficio de la pensión de guerra –ya no “pensión vitalicia”, como había sido nombrada en las primeras versiones– a los oficiales y suboficiales “que se encuentren en situación de retiro o baja voluntaria y no gocen de derecho a pensión alguna en virtud de la Ley 19.101 y sus complementarias” (Ley nacional 24.892/97).

En todos los casos sigue siendo el Ministerio de Defensa el encargado de generar los listados y expedir certificados únicos de “veterano de guerra”. A partir del 2004, mediante el Decreto 1357/04, se designa a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) para hacerse cargo del “otorgamiento, liquidación y pago de las pensiones no contributivas a los “veteranos de la Guerra del Atlántico Sur y a sus derechohabientes”. Algo sumamente relevante de este decreto es la inclusión del artículo 6:

“Los veteranos de guerra que hubieran sido condenados o resultaren condenados por violación de los derechos humanos, por delitos de traición a la Patria, o por delitos contra el orden constitucional, la vida democrática u otros tipificados en los títulos IX, cap. I; y X, cap. I y II, del Código Penal, no podrán ser beneficiarios de las pensiones de guerra a que se refiere el presente decreto.” (Decreto 1357/04. Kirchner, N. Presidente de la Nación. Argentina. B.O.06/10/04)

Este artículo introdujo en la normativa, por primera vez desde 1982, una conexión entre los cuadros militares que actuaron en Malvinas y lo sucedido en el continente durante el período dictatorial. A la salida de la dictadura, como ya describí en este trabajo, uno de los

motivos de silenciamiento respecto de la derrota en Malvinas fue impedir que las FFAA utilizaran a la guerra en tanto “gesta patriótica” para legitimarse y limpiar su imagen. Cuando en 1987 Alfonsín llamó “héroes” a los cuadros medios sublevados en Semana Santa, abrió la puerta a que la cuestión del heroísmo en la Guerra de Malvinas tendiera un puente entre la institución militar y la sociedad civil, conviviendo democráticamente, evitando el conflicto abierto. Sucesivos eventos profundizaron en este sentido: las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, y los indultos presidenciales a los comandantes del Proceso en los '90. Además, como se desprende de la normativa relevada en el presente capítulo, para los veteranos/ex combatientes pertenecientes a las FFAA hubo un reconocimiento cada vez más amplio, más allá de la inicial subordinación al que se fue otorgando a los ex conscriptos. Cuando asumió la presidencia Néstor Kirchner, inició un proceso de estatización del “deber de Memoria”. Así, sin cortar el puente entre la sociedad civil y la institución militar, estableció una clara vinculación entre el personal que desplegó acciones represivas en el continente y el que desplegó acciones bélicas en las Islas. Se trataba de las mismas Fuerzas Armadas, en los dos espacios. Sin dejar de reconocer la actuación del personal militar, excluyó del “heroísmo” a aquellos que se hubieran desempeñado como represores. En este sentido, el mensaje es claro respecto de a qué se le atribuye heroísmo: la defensa de la soberanía nacional, de la patria, del pueblo argentino y la vida democrática. El rol de las Fuerzas Armadas es, justamente, servir a estos propósitos. De esta manera, aquellos sujetos que se hubieran subvertido contra el pueblo, no podían ingresar en esta categoría.

Por último, cabe destacar tres puntos del Decreto nacional 886 del año 2005. Primero, que las pensiones de guerra pasan a denominarse oficialmente "Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur". Segundo, que hace compatible la percepción de esta pensión, de manera explícita, con las retribuciones propias estipuladas en leyes destinadas a aquellos ex combatientes que hubieran sufrido incapacitaciones parciales o totales a raíz de su participación en el conflicto bélico. Por último, que extiende el beneficio a los cuadros militares sin observancia de lo que se hubiera aclarado en versiones anteriores de la Ley y los decretos reglamentarios.

3. c. ¿Legislación de vanguardia? El caso de Río Negro

Río Negro es de las provincias que menos atención ha recibido en los trabajos que abordan la cuestión Malvinas. A diferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y de las provincias que conforman el Noreste Argentino (NEA), ambos lugares en donde hubo una rápida organización de ex combatientes para la consecución de derechos relativos a los contemplados en los Beneficios Sociales nacionales, en la Patagonia los procesos de movilización y de colectivización resultaron algo más tardíos. Esto se debe, en parte, a que había menos ex combatientes en las provincias del sur que en el centro y el norte, y la mayoría de los que habitan hoy, en Río Negro al menos, son oriundos de otros puntos del país. En ese sentido, podría decirse que la actuación de los centros provinciales en Patagonia fue más “discreta”.⁶ Todo esto no evitó que Río Negro lograra posicionarse a la vanguardia

en términos legislativos en lo atinente a la Cuestión Malvinas (Rubén Pablos, comunicación personal).⁷

En cuanto a los Beneficios Sociales, fue en 1986 que se promulgó el Decreto 125, el primero en aludir a este asunto. El decreto define a sus destinatarios como “ex concriptos que hubieran participado en el TOAS”, y excluye, de manera explícita en su artículo segundo, al “personal movilizado que permaneció en el continente”. Aquello presenta una distancia relativa a lo legislado a nivel nacional que, como se vio en el apartado anterior, mantenía una posición ambigua respecto a este punto.⁸

Al igual que la Ley nacional de 1984, este Decreto dispuso beneficios para las áreas de salud, trabajo, vivienda y educación. Recién en 1993 se sancionó la primera Ley (2.584) que define a sus “beneficiarios” como los ex concriptos que hayan participado en acciones bélicas dentro del TOAS”. Además de las áreas consideradas en el Decreto 125, añade la “Pensión graciable” e “Impuestos y tarifas”. En una modificación en ese mismo año, se añade a la definición la condición de acreditar residencia en la provincia a la fecha de sanción de la Ley, aparte de tener que presentar un certificado que denote su condición de ex concripto expedido por el “Departamento Malvinas” de la Fuerza correspondiente; figura que aparece por primera vez en la legislación. Además, la Ley designa al Ministerio de Gobierno para confeccionar el “registro de beneficiarios”.

La siguiente modificación (Ley 3.114/97) vuelve a colocar al Ministerio de Defensa como entidad que debe expedir los certificados de veterano de guerra, y añade “Transporte” y “Tierras Fiscales” a los beneficios, esta última como una alternativa al acceso a la vivienda estipulado por Ley. Añade, asimismo, a los derechohabientes de los fallecidos durante el conflicto como “beneficiarios” de una pensión graciable. A la vez, la modificatoria de 1999 incluye a estos últimos en la definición misma de los destinatarios de la Ley, no solamente en el inciso acerca de la pensión.

Algo relevante de la Ley de 1997 es que crea, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, la Coordinación del Ex Combatiente, cuyas funciones son:

“1) Asumir la representación como único órgano reconocido a tales efectos. 2) Llevar el registro del ex combatiente. 3) Coordinar la aplicación de un programa de control y seguimiento psicofísico con las autoridades sanitarias provinciales y/o nacionales. 4) Realizar todo aquello que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación.” (Ley provincial 3.114/97. Río Negro. B.O.25/8/97)

Posteriormente, mediante la Ley nº 3.307/99 se crea el cargo de Coordinador para esta entidad. A la vez, se profundiza sobre las condiciones de acceso a los beneficios en el área de vivienda, buscando afectar aquellos casos en los que los ex combatientes no lograban acceder al beneficio por no cumplir con los requisitos estipulados. Además, el estado extiende las gestiones por impuestos y tarifas ante las empresas privadas. Por su parte, la Ley 3.639/02 extiende la definición de beneficiario a los civiles que participaron en las acciones bélicas.

En 2006, la Ley 4.122 produjo un cambio en el artículo 3 de la 2.584, previamente modificada por la 3.307/99 y la entidad de la Coordinación fue reemplazada por la creación de la Dirección de Veteranos de Guerra dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno. Esto constituye un hito ya que a partir de entonces la entidad que representa provincialmente a los ex combatientes / veteranos de guerra pasa a estar dentro del organigrama institucional, lo que permite un diálogo más fluido con los ámbitos de gestión estatal desde los que se puede dar pie a proyectos y propuestas (Rubén Pablos, comunicación personal).

En el año 2007 la Ley introduce, por primera vez, a los oficiales y suboficiales en la categoría de “beneficiarios” –de toda la Ley, no solamente de algunos incisos–, siempre y cuando estos no se encuentren afectados por el artículo 6 del decreto presidencial de 2004, ya citado en este capítulo. Al mismo tiempo, quienes acceden a los beneficios tienen que acreditar su residencia en la provincia con una antigüedad no menor a cinco años, además de resultar incompatible con la percepción de beneficios similares de otras jurisdicciones.⁹ La siguiente modificatoria, en 2014, aclara que los cuadros militares quedan entendidos como “beneficiarios” siempre y cuando no perciban “retiro jubilatorio de la Fuerza Armada a la que perteneció”. En esta Ley, la 4.969/14, también menciona que los beneficios que se le brinda a los cuadros militares son menores que aquellos que se les otorga a los ex conscriptos. Por ejemplo, en lugar de recibir una pensión equivalente a 3 salarios mínimos, vitales y móviles, equivale a 1. En esta modificación, además, se extienden las atribuciones de la Dirección de Veteranos de Guerra y del cargo de Director en sí mismo. Del mismo modo, se incluyen artículos que refieren a cuestiones que aluden a la participación de los Veteranos en asuntos legislativos que tengan que ver con la cuestión Malvinas, y

“se invita a los municipios a considerar que al momento de dar nombre a calles y espacios públicos, sean tenidos en cuenta soldados conscriptos héroes nacionales de Malvinas y de los beneficiarios comprendidos en el art. 1 inciso a) de la presente, teniendo en cuenta a aquellos que vivan en el lugar.” (Ley 4.969/14. Río Negro. B.O.3/7/14) (10)

Además, se dan indicaciones acerca de los procedimientos oficiales ante el fallecimiento de un ex combatiente / veterano en una localidad, efemérides relativas a la Cuestión Malvinas, y participación de los veteranos / ex combatientes en fiestas y actos oficiales. Todo esto constituye una ampliación extraordinaria de aquello comprendido como Beneficios Sociales. Por último, la más reciente modificación a la Ley en 2022 consta fundamentalmente, como mencioné antes, de la inclusión de los cuadros militares en igualdad de condiciones dentro de los “beneficiarios”.

Cabe mencionar que, de todas estas leyes, solo la de 2014 fue reglamentada. Esto permitió dar existencia efectiva a la Dirección, lo que evitó que se cerrara –como así lo hicieron distintos organismos que no estaban reglamentados cuando asumió el gobernador Carlos Soria, sucedido por Alberto Weretilnek tras su fallecimiento.¹¹ Esto puede ser interpretado como la puesta en valor de la Dirección de Veteranos de Guerra como institución, junto a la expresión pública de un mayor compromiso en la visibilización de la cuestión Malvinas – al menos en el sentido que pregonaba el grupo activo de la Dirección– como puede constar en la modificación de la Ley que se llevó adelante en el 2014.

4. La Guerra invisible

En vinculación con todo lo expuesto hasta ahora, referiré a la manera en que distintas trayectorias de mis interlocutores pueden aparecer más o menos cerca de lo normado en distintos momentos. En concreto, me centraré en tres experiencias que comparten una premisa similar: durante los primeros años de la posguerra existió una sensación de soledad.

Fuera o no la guerra una estrategia política de la Junta Militar presidida por Leopoldo Galtieri para mantener a flote el régimen militar, lo cierto es que los ex concriptos fueron, en el contexto de la transición democrática, relegados en los márgenes por una voluntad de la sociedad argentina de ‘desmilitarizarse’ (Guber, 2001). Bajo esta luz, los ex combatientes / veteranos eran el espejo en el que nadie se quería ver reflejado. Eran militares para los civiles, y viceversa, y también eran jóvenes que en lugar de estar aprendiendo a vivir tuvieron que idearse una manera de sobrevivir con la guerra y el olvido a costas.

Asimismo, se dibuja una segunda etapa a partir de los años 90, cuando el presidente Carlos Menem impulsó políticas de reconciliación con las Fuerzas Armadas de cara a la implementación de un modelo económico y social que produciría otras violentas transformaciones en el país. En este sentido, propiciar la “reconciliación” no pasó solamente por los indultos presidenciales a los comandantes de la dictadura, sino por perpetuar un sentido que ya había sido introducido por el presidente Raúl Alfonsín durante los levantamientos de los carapintada: los militares también son “héroes de la Guerra de las Malvinas”.¹² Así, si bien paulatinamente comenzó a expresarse un mayor reconocimiento por parte de actores políticos de los gobiernos democráticos, este suele ser señalado por mis interlocutores como “migajas”.¹³ En Río Negro, fue este el momento en que los veteranos / ex combatientes comenzaron a movilizarse para hacer efectivas las demandas como incipiente colectivo. Sin embargo, el personal militar tardó en sumarse a este proceso de organización, ya que en su mayoría no habían hecho efectivo el pase a retiro. Durante esta etapa, la inclusión de los cuadros militares no fue un tema central para el proceso de organización de los veteranos / ex combatientes en Río Negro, por lo que se mantuvo de manera más sencilla, abiertamente, una posición marcada dentro de la categoría de “ex soldados” o “ex concriptos”.

Un tercer momento, que comprende desde el inicio del mandato presidencial de Néstor Kirchner al presente, se caracteriza por una apertura inusitada en el reconocimiento y el otorgamiento de Beneficios Sociales a los ex combatientes / veteranos de guerra. Una de las más importantes reformas al régimen de beneficios fue dada por los decretos presidenciales de 2004 y 2005. Más allá de esto, los gobiernos kirchneristas estatizaron el “deber de memoria” en relación a los eventos traumáticos que habían signado el pasado reciente argentino, implementando para esto una gran cantidad de políticas que abrazaron la lucha de los derechos humanos.

Sin embargo, cabe mencionar que la periodización de las políticas nacionales no se sincroniza necesariamente con los procesos de organización en la provincia de Río Negro.

Por parte de los veteranos / ex combatientes de este lugar, existe un reconocimiento respecto de que los gobiernos kirchneristas fueron los que más compromiso han mostrado con la cuestión Malvinas en el ámbito nacional. No obstante, aquellos que ocupan lugares de representación, realizan una reivindicación más explícita hacia los recientes gobiernos provinciales ya que consideran que se adecuaron mejor a las demandas de los sujetos.

Es decir, hay una valoración positiva sobre la labor del gobierno nacional en lo que refiere la profundización de la reivindicación de la Causa que es sostenida, en mayor medida, por los ex combatientes / veteranos, quienes suelen estar apartados de los Centros.

Voy a detenerme en los sentidos promovidos por esta visión a partir de dos producciones audiovisuales que estrenó el Canal Encuentro durante el año 2012.¹⁴

La primera producción se trata de un episodio de la tercera temporada de una serie animada infantil, transmitida en la cadena de televisión Pakapaka: “La asombrosa excursión de Zamba en las Islas Malvinas”.¹⁵ En él se pueden identificar tres tipos de figura: un piloto de la Armada, soldados conscriptos y el Teniente General que, implícitamente, alude a la figura de Galtieri. El episodio muestra un grupo de jóvenes soldados argentinos que se enfrenta a las fuerzas británicas. Se hace hincapié en el heroísmo de los soldados, que se muestran atravesando situaciones de hambre, frío y enfrentando al enemigo a pesar de la inferioridad de sus armamentos. Los momentos en los que Galtieri aparece, lo hace para dar órdenes a distancia, ocasión en la que se representa su desidia, su torpeza y hasta su profunda confusión, ridiculizándolo a través de lo absurdo de las directivas que da a la tropa. La única otra figura que representa a los cuadros militares es la del piloto, quien está en medio de una misión para atacar un portaaviones inglés. La única referencia a su pertenencia a las Fuerzas Armadas es el escrito “Armada” que aparece en el cuerpo del avión. Por otra parte, se hace énfasis en que los soldados son “gente común” vestida con uniforme verde que fue enviada al frente de batalla. Hacia el final del episodio, mientras se oye la Marcha de las Malvinas, se observa a los soldados caídos en el cielo malvinense, delante de una bandera argentina y junto a los generales San Martín y Belgrano, indicando así su incorporación en el panteón nacional.

La segunda producción se trata de una serie documental llamada “Malvinas. La historia de la usurpación”.¹⁶ Me centro en el primero de los cuatro episodios, acerca del Informe Rattenbach, ya que en los otros no aparecen representaciones de los ex combatientes/veteranos de guerra.¹⁷ En el documental, realizado sobre testimonios, recreaciones e imágenes de archivo audiovisual, pueden identificarse tres figuras que se añaden a las ya mentadas para el episodio de Zamba. Aparte de los soldados, tenemos a los oficiales, los suboficiales y a un médico prestando testimonio para la confección del Informe –en escenas recreadas del año 1982–. Además de mencionar a los pilotos, aparecen los oficiales superiores o altos mandos. Estos últimos, que en la serie infantil aparecen “aglutinados” en la figura de Galtieri, son el eje de esta producción ya que el énfasis está colocado en la crudeza con que el Informe Rattenbach juzga a los altos mandos por una cadena de acciones en lo que el documental define como “un relato de torpezas, soberbia y traición”. A ello se añade la ignorancia de los oficiales superiores en materia de

geopolítica. Tres testimonios son relevantes en este episodio: dos excombatientes del Centro de Ex Combatientes de las Islas Malvinas (CECIM) de La Plata y un Coronel retirado participante del Centro de Militares para la Democracia Argentina.¹⁸ Por una parte, el CECIM La Plata es reconocido a nivel nacional por ser uno de los Centros más combativos, habiendo mantenido una actitud denunciante e inclusive litigante en causas llevadas adelante por delitos cometidos en Malvinas.¹⁹ A diferencia de otros Centros, nunca ha incorporado activamente a miembros de las Fuerzas Armadas y sostienen una postura que comparten algunos de mis interlocutores en cuanto a sentirse, o haberse sentido, víctimas de la dictadura militar y su “manotazo de ahogado”. En el documental, se acusa a la dictadura de confundir una “causa justa” con una instrumentación coyuntural de la misma para salvar al proceso militar de su hundimiento. En cuanto al Coronel (retirado) del CEMIDA, nunca se aclara si es ex combatiente/veterano o no. Se arma un gradiente de responsabilidades y heroísmo de los participantes de la Guerra, en donde la pregunta que se busca responder es: ¿quién debe hacerse cargo de estas muertes?

Según va apareciendo en el documental, los soldados y los caídos –y en los caídos no hay distinciones entre soldados y personal de FFAA– no poseyeron ningún tipo de control y tampoco conocimiento acerca de los acontecimientos. Ellos pelearon aguerridamente en pésimas condiciones, contra múltiples enemigos: el hambre, el frío, los ingleses y sus propios superiores. Los médicos se colocan en la misma situación, aunque apenas sí son mencionados. A los superiores cabe toda la responsabilidad y la condena, ya que además se los vincula directamente con la dictadura militar y el terrorismo de estado. La ambigüedad se introduce a través de dos actores clave: por un lado, los cuadros medios de las FFAA (oficiales y suboficiales), por otro los pilotos. En cuanto a los primeros, no se consigue establecer un juicio tan tajante como con los soldados conscriptos y los altos mandos ya que el grado de conocimiento y de control que tenían sobre el desarrollo de la guerra es, cuando menos, relativo. Se encuentran en una situación indefinida puesto que, como expresan algunos de mis interlocutores, entre los cuadros medios “tenés de todo”: aquellos que pelearon hombro con hombro con los conscriptos, durmieron en las trincheras, padecieron la falta de recursos y la desinformación, tuvieron actitudes de valor y arrojo. También hubo oficiales que torturaron a sus subalternos, los hicieron “bailar” como en el servicio militar, se quedaron detrás de los soldados durante los enfrentamientos, los privaron arbitrariamente de raciones de comida y de comunicación. Si bien se muestra esta ambivalencia, el documental se inclina por una representación que acerca a estos actores al rango de “superiores”, escindidos de los conscriptos.

Sobre los pilotos, conviene recordar, tal como advierte Lorenz (2006) que “por su papel en el combate [la FAA] desplegó fundamentalmente personal de cuadros” (p. 77), a diferencia de las otras dos armas cuya fuerza movilizaba estaba compuesta principalmente por conscriptos. Este autor, que realiza un análisis sobre la prensa argentina durante el período de la Guerra, señala que, a partir del 1 de mayo, luego del bautismo de fuego, las acciones de los aviadores argentinos fueron ganando cada vez más espacio en los medios nacionales y la propaganda oficial. El grueso de las noticias sobre la guerra fue ocupado por los pilotos, que tuvieron un desempeño destacado por el tipo de acciones de combate que fue capaz

de desplegar el bando argentino frente a la posición británica. En este sentido, al inicio de la posguerra se destacó su actuación por sobre la del Ejército y la Armada, rescatando la “formación profesional” de los aviadores en oposición a las falencias de instrucción y desempeño de los conscriptos, como muestra Lorenz al analizar declaraciones del comandante de la FAA (p. 189). Según este autor, el reconocimiento de los aviadores argentinos que participaron del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur asciende a una escala mundial, lo que les otorgó aún mayor legitimidad.

“Al refugiarse en la apelación al profesionalismo y a las virtudes de los “caballeros del aire”, la Fuerza Aérea argentina se colocaba por fuera del generalizado clima de denuncia por violaciones a los derechos humanos. Los aviadores emergieron del período dictatorial relativamente poco asociados a las brutalidades perpetradas durante la represión. En el imaginario de la época, su participación en la masacre es poco conocida [...]” (Lorenz, 2006:189)

Muchos años después, esta representación se constata en el episodio de Zamba y en el documental. Esto muestra que algunos sentidos sedimentados en la transición democrática fueron instaurados y persisten, décadas después, en el imaginario popular. En particular, estas representaciones impulsadas por la FAA sobre su propio papel en Malvinas, solapando de esta manera su participación en la represión ilegal, fueron retomadas por un gobierno que actuó desde discursos signados por los significantes de la “Memoria, Verdad y Justicia”.

Este discurso, promovido oficialmente desde el gobierno nacional, coloca a la Guerra de Malvinas en una misma cadena de significantes que lo une con los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar. Los responsables máximos por las muertes producidas en ese periodo, condenados, son excluidos del reconocimiento de haber combatido en la Guerra. La opinión acerca de los cuadros militares subalternos depende de sus actuaciones particulares, por las que pueden o bien ser condenados, o bien redimidos, aunque la primera actitud es de sospecha ya que se los asocia, en primera instancia, a su participación en la “guerra contra la subversión”. Los soldados conscriptos se muestran en el documental en imágenes de archivo que alternan risas y emoción por estar en Malvinas, con muertes, mutilaciones y congelamientos. Es decir, son chicos jóvenes e ingenuos: no podían esperar, siquiera imaginar, lo que tenían por delante al ser llevados a las Islas. Fueron las piezas de un juego que comandó la Junta Militar y que al volver “se diluyeron” producto de una práctica común de la dictadura: la del ocultamiento. El gobierno kirchnerista, a través del reconocimiento material y simbólico, buscó sacarlos de ese olvido histórico perpetrado por un estado que los usó y luego los libró a su suerte.

Ahora bien, la representación que se construye para otorgar el reconocimiento coloca a los soldados en un lugar pasivo. Son víctimas de la dictadura, que los envió al frente a morir, pero también son héroes. El honor y la gloria son reservados a los caídos, mientras que el heroísmo es un producto de una obligada entrega a la posibilidad casi certera de la muerte. Esto choca con dos tipos de discurso de mis interlocutores. Por un lado, están aquellos que sienten orgullo por haber servido a la patria en el conflicto con Gran Bretaña, lo cual consideran un deber histórico al que, circunstancialmente, ellos fueron llamados: servir a la

patria frente al enemigo extranjero. También choca con otro tipo de discurso, que se pregunta: ¿hay heroísmo, hay honor, hay gloria en un sacrificio que uno no eligió hacer?²⁰ Las representaciones propulsadas por el kirchnerismo reúnen demandas de tan diversos posicionamientos dentro del colectivo de ex combatientes que, a pesar de ser inconsistentes con muchos de los discursos, también logran dar respuesta a un amplio espectro de demandas devenidas de una extendida situación de estigma y olvido.

Me refiero aquí a la expresión más común de los ex combatientes/veteranos acerca de la actitud estatal: el hecho de que “les dio la espalda”, “no garantizó su reinserción social”. Siendo que la manera de representarse este abandono también es muy particular en cada ex combatiente/veterano de guerra, también es complicado establecer una temporalidad general para estos procesos. El duelo pasa no solamente por el hecho de que “cada uno vivió una guerra diferente”, sino también por el escenario en donde se le dio sentido a esa experiencia. De la misma forma, la idea de la reinserción social no es transparente, sino que se significa a partir de imaginarios sobre trayectorias de vida “ideales” o “correctas” para distintos sujetos, lo que da lugar a una lectura más detenida de las posibilidades e imposibilidades experimentadas para esta reinserción. Desde el final de la guerra hasta el presente, múltiples posguerras se desarrollaron. Las medidas tomadas por los gobiernos en distintos momentos calaron de diferentes formas en cada uno de estos procesos.

Luis volvió a su barrio en Quilmes y empezó a trabajar en Capital Federal, hasta que conoció a su pareja y se mudó con ella a Bariloche a fines de los ochenta. Alrededor del mismo período, Rubén, que había dejado sus estudios universitarios, partió de Quilmes hacia Bariloche, buscando una vida más tranquila y cercana a la naturaleza. José ya era de la ciudad, a ella retornó luego de la baja en el servicio militar y es en donde vive hasta el día de hoy. Según mis conversaciones con ellos, ninguno de los tres accedió a los beneficios de las áreas de “vivienda”, “tierras fiscales” o “educación”, particularmente, pero sí se encuentran afiliados a la obra social asignada por la Ley y reciben una pensión graciable. Respecto al trabajo, cada uno aprendió y ejerció oficios diferentes.

Empezaron a juntarse paulatinamente. Comentan que fueron los familiares, en un principio, los que los impulsaron a encontrarse. En un primer momento eran pocos, alrededor de seis o siete. Cuando se enteraban de que había otro ex combatiente en la ciudad se acercaban a invitarlo a participar de las reuniones que tenían. Hay algo importante que tiene que ver con la sensación, en común, de que durante los primeros diez años la sociedad les dio la espalda. Esto aparece canalizado, principalmente, en la experiencia sobre la dificultad de encontrar trabajo y reinsertarse socialmente a través de eso.

Nadie sabía cómo tratarlos, dice Rubén, y pienso, en función de sus palabras, que ni siquiera ellos sabían cómo tratarse a sí mismos. Hay cosas que no se saben expresar, que es difícil transmitir y que, aun buscando las mejores herramientas para comunicarse, puede que no lleguen a hacerse comprender. Son cosas que podían hablar solo entre ellos. Por esto, comenzar a encontrarse tuvo una primera función: hallar intersticios en donde la experiencia propia cobraba sentido una vez que hacía eco en la experiencia de los demás. Un espacio en donde aquellas cosas inenarrables podían formularse en un lenguaje en que

lograba ser oído y comprendido. De esto devino una segunda función, que fue la de dar cuenta de ese estado relativo de aislamiento y abandono respecto a la experiencia de la Guerra y empezar a “agitar” la bandera de la responsabilidad estatal por el acceso a derechos como los que se formulan en la legislación.

Este grupo tomó la tarea de garantizar que los ex combatientes que conocían accedieran a los derechos mencionados. Particularmente las tres experiencias que trato acá conformaron el grupo desde sus inicios. No obstante, resalto que, en las trayectorias para la consecución de estos beneficios las ideas de “merecimiento” y “reconocimiento” funcionaron de maneras diferentes.

En Luis prima una marcada posición respecto a que el “merecimiento” de los beneficios otorgados a los ex combatientes debería circunscribirse, únicamente, a los ex conscriptos. Esto tiene que ver con la postura que adopta respecto a cuál fue el papel que jugaron los ex soldados en Malvinas y la imaginización de los mismos en relación a la percepción que tiene de sí mismo como soldado. En definitiva, al haber sido llevados, no consultados, acerca de su voluntad de participación en la Guerra, los beneficios adoptan un carácter reparatorio en relación al atropello de la libertad individual. Al colocar la responsabilidad de este atropello en el gobierno dictatorial, una vez que se avanzó en los derechos que fueron garantizados por la legislación y que los veteranos pudieron adquirir una cierta estabilidad económica –imposibilitada en un principio por los efectos que la guerra produjo en sus actores y en la actitud de la sociedad frente a ellos– para Luis se tornó superfluo seguir movilizándose por conseguir (más) beneficios. El primer objetivo, de brindar acompañamiento y contención a los ex soldados abandonados por el estado, había sido cumplido, por lo que consideró que para seguir viviendo tenía que “pasar la página”, crecer en otros aspectos, “ser” otra cosa y no solo eso, “ex combatiente”.

La búsqueda de Luis en la elaboración de su dolor se desarrolló en el encuentro con distintas formas de expresión y goce, como la escritura o el baile, que han sido en gran medida sanadoras. La guerra después de la Guerra es todo lo que queda de uno, que pierde los marcos de referencia para relatarse a sí mismo. La veta artística es algo sumamente significativo en la experiencia de Luis para conseguir gestionar el dolor que atravesó después de Malvinas.

En este proceso fue madurando la visión que causó que Luis se fuera alejando, con el tiempo, de la Dirección. Si bien está empadronado y accede a los beneficios que otorga la provincia de Río Negro hay denominaciones con las que no se siente identificado: “héroe” y “veterano de guerra”. Tampoco se siente identificado en un colectivo que abarca en su interior a los cuadros militares. Su acceso a los derechos se da en un sentido que se distancia enormemente de la siguiente experiencia.

En el caso de José, su postura es más reivindicatoria de la gesta. Reivindicar la guerra como una gesta no supone, llanamente, reivindicar la guerra. Esto puede sonar contradictorio, pero hay una línea muy fina que me importa destacar. José cuenta que toda su vida él fue un “loco de la guerra”, quería ir a la guerra, por la guerra en sí misma. Por otra parte, José

fue siempre muy patriota. En su caso, es como si la Guerra de Malvinas hubiera juntado sus dos pasiones de la juventud, salvo porque

“cuando explota la primera bomba quedé paralizado. Esto es la guerra, esto es lo que quería, bueno listo acá está. [...]Yo si te hablo de la guerra te hablo de bombas y cosas así y pareciera que te estoy contando un chiste porque... no te estoy diciendo como sufrí ese día noseque. [...] A mí, mi sufrimiento fue cuando terminó la guerra.” (Entrevista a José, 05/05/2023)

La primera bomba trae consigo lo que significa estar en guerra, la inminencia de la muerte. Y en su vocación de “morir por la Patria” si así tuviera que ser, el dolor de José fue que al dimensionar lo tremendo de la guerra, el ofrecimiento de su vida no fuera valorado por la sociedad que había crecido en él su sentimiento nacional. El abandono del estado fue acompañado por una vuelta de cara de la sociedad que había puesto a la guerra como una opción, –terrible, pero opción al fin–, para cumplir con su destino de ser una nación completa en su extensión territorial soberana. La negación colectiva del patriotismo de la Guerra que había impulsado la Causa fue la soledad que anidó en José. El reconocimiento, por parte del estado, de los Beneficios Sociales para los ex combatientes es el correlato de un progresivo reconocimiento del heroísmo que encerró la actuación suya y de sus hermanos en la Guerra de Malvinas.

Para Rubén los sentidos otorgados a su posguerra han sido mayormente similares a los de José. Sin embargo, encuentro que su proceso se diferencia en cuanto que él abonó una elaboración de orden más intelectual, volcándose a la militancia de la Causa. Esta militancia es reflejo de un carácter que tendió siempre a involucrarse en acciones de construcción colectiva. Su pasaje por una ONG de reforestación y por Bomberos Voluntarios revela una vocación de servicio que adquirió, además, una orientación por la educación. Entiendo que, en Rubén, la puesta en valor de su experiencia dolorosa se apoya fuertemente en el reconocimiento social de las razones que llevaron a la Guerra en la que tuvieron participación.

La experiencia de posguerra de Rubén estuvo marcada por un sentido de abandono vinculado con algo que él me nombró una vez como la “Guerra Invisible”, la desmalvinización. Sin la Causa, la Guerra se torna, efectivamente, en una guerra absurda. Por esta razón, el acceso a los Beneficios Sociales se encuentra inextricablemente unido a las conquistas que pudieron dar, en especial, en el ámbito de las políticas educativas. Los sentidos de la Causa –y su historicidad– y el valor de los ex combatientes se co-construyen. Esta manera de elaborar su identidad social lo ha mantenido muy cerca del proceso de organización política de los ex combatientes en la provincia y de su actuación en los ámbitos estatales. Por estos motivos, siendo la Causa algo que es transversal a toda la comunidad nacional –más allá de su signo político-partidario– Rubén encuentra necesaria la inclusión de los cuadros militares en las leyes de Beneficios Sociales ya que esto aporta a desdibujar las diferencias ideológicas que pueden articularse en torno a la figura de los ex combatientes. Sobre todo, cuando la construcción pública de esta figura se circunscribe, en palabras de Rubén, solo a la memoria-dictadura. La Causa debe ser algo que trascienda este

contexto dictatorial, por lo que “el ex combatiente” debe ser, dentro de lo posible, uno solo: un ciudadano argentino.

5. A modo de cierre

Con la narrativización de la Guerra de Malvinas en tanto acontecimiento histórico de la nación, se produjeron y reprodujeron, con distintos sentidos en diferentes contextos, las identidades de los veteranos/ex combatientes en tanto los sujetos de ese acontecimiento. Estas elaboraciones se añadieron a los procesos de incorporación de la guerra en tanto experiencia cruda, situación límite que experimenta el ser humano, que trastoca los marcos de referencia que aquel posee para interpretar el mundo.

Las formas de reconocimiento deben comprender la dificultad de los procesos que los individuos, despojados de estos marcos de referencia, tuvieron que atravesar para agenciar estas nuevas identidades sociales, para *devenir* ex combatientes / veteranos.²¹ Esto quiere decir que al abordar e intentar “contener” a estos sujetos, se debe entender la experiencia bélica desde una perspectiva ampliada, abarcando tanto la guerra como la posguerra. ¿Cuánto han acompañado las políticas estatales estos procesos de elaboración del duelo? ¿Qué tipo idealizado de posguerra han construido las leyes? ¿Hasta dónde colocan los ex combatientes la responsabilidad del estado en su deber de reconocimiento y retribución? Según pude analizar de las tres distintas experiencias que tomé, el modelo de relacionamiento que hoy día ha fraguado parece acercarse en mayor medida a procesos como el de Rubén y José. Si bien puede corresponder a un desplazamiento general en esa dirección, considero que en el caso de Río Negro este hecho se retroalimenta con la participación de Rubén y sus compañeros en lugares de representación del colectivo. La lógica de la Dirección, las funciones y la agenda a la que responde bajo la conducción de este equipo de trabajo, refuerzan el estatus mismo de su existencia como organismo estatal. No solo es que en su seno se promueve cierto discurso, sino que la institución misma se compone gracias a que este discurso aloja y legitima su existencia.

En tanto los alcances de las acciones de reconocimiento y contención para el caso de Luis, en función de su propia interpretación respecto a las responsabilidades estatales, estas pueden haber sido suficientes, en cierto aspecto, pero limitadas en otro. Es decir, podría proponer que se dejan por fuera tipos de trayectoria que tuvieron que recrearse en otros ámbitos, distintos del de la puesta en valor de la Causa, para conseguir expresar el mundo interior fragmentado.

La modificación de la categoría de “beneficiario” no consta solamente en las formas de nombrar y definir a los sujetos de la Ley, sino en una ampliación de las situaciones abarcadas en las distintas áreas que alcanzan los beneficios comprendidos. Por ejemplo, el corrimiento que se va efectuando en relación a la cuestión de acceso a la vivienda o a los servicios. Esto implica que un mayor número de ex combatientes van siendo incluidos como “beneficiarios efectivos” de la Ley en tanto el estado alcanza injerencia en las áreas que va enunciando (trabajo, salud, educación, etc.), en función de las experiencias reales de los sujetos. Al

mismo tiempo consta de un reconocimiento de la responsabilidad del estado en el tipo de trayectoria que aquellos sujetos vivenciaron como posguerra.

Las transformaciones en el seno de las políticas de previsión responden a cambios en aquello que se va entendiendo, a lo largo de los años, como cuestiones problemáticas que competen al estado, y de las estrategias que se adoptan para dar respuesta a estas cuestiones (Guiñazú, 2019). Así, existieron voluntades políticas que determinaron que se recogieran las demandas de aquellos sujetos que devinieron, en diálogo con aquellas voluntades, veteranos / ex combatientes de Malvinas tal como se los conoce y reconoce hoy día. Ahora, la manera en que se orientaron estas formas de reconocimiento puede acercarse o alejarse de los términos en que se efectuaban las demandas por parte de distintos sujetos.

Por otra parte, como se desprende de los diálogos con mis interlocutores, el corrimiento de la línea del acceso a los beneficios ha sido una conquista de los ex combatientes / veteranos en Río Negro. El acceso a los derechos ha sido labor de los veteranos *en* el estado, ocupando lugares en el sistema y presionando a distintas personas que pasaron por puestos de poder en el mismo.²² En este sentido, la falta de iniciativa por parte de los gobiernos es leída por los sujetos como una continuidad del abandono estatal efectuada desde los inicios de la posguerra. Sin embargo, mientras que los veteranos / ex combatientes atribuyen este abandono en los primeros años de posguerra a un “no saber cómo tratarlos”, hoy en día se adosa a intereses políticos en conflicto. Los posicionamientos de los gobiernos dentro de la narrativa histórica nacional, también disputados desde diversos sectores dentro del colectivo de ex combatientes / veteranos de guerra, se fueron objetivando en políticas concretas que reformularon, con el correr de los años, el adentro y el afuera del colectivo mismo en términos oficiales. Esto también otorgó más fuerza a unas representaciones que a otras, que consiguieron un campo más amplio para expresar sus elaboraciones subjetivas en el ámbito estatal, lo cual, al mismo tiempo, tiene su propio interjuego en sus distintos niveles jurisdiccionales.

En definitiva, se trata de sujetos cuya existencia en cuanto ex combatientes / veteranos de guerra, pasa por decisiones tomadas por el Poder Ejecutivo que tuvieron repercusiones a distintas escalas de la subjetivación –individual y colectiva, en distintos ejes–. Si bien el gobierno que llevó adelante estas acciones fue dictatorial, es deber de aquellos que tomen a su cargo la gestión de la ciudadanía desde el estado tutelar aquellas identidades producidas por un acontecimiento histórico que, en última instancia, viene a reforzar la existencia misma del estado-como-nación. La manera de distanciarse narrativamente del accionar de la Junta Militar que tomó el control del estado no debería ser dar la espalda a aquellos sujetos que experimentan sus cotidianidades agenciando una identidad producida por un evento fundado en los vínculos nacionales. Aun si ese evento fuera producido por un gobierno dictatorial, aquello que le dio sentido (y que fuera condición misma de posibilidad para que aconteciera) fue que el conflicto del Atlántico Sur existía en el imaginario de la comunidad nacional como una cuestión problemática de la que el estado debía hacerse cargo.

El estado no solo se apoya en la construcción emotiva de la identidad nacional para continuar con su rol de gestión de la ciudadanía, se encarga asimismo de perpetuarla a través de sus políticas. Con todo, esto no quita la validez al sentimiento nacional a través del cual muchas personas viven sus vidas y sus identidades. Volviendo sobre Grossberg (1992), se mencionó que las “maquinarias” diferenciadoras y territorializadoras se desenvuelven en el plano de los afectos y constituyen efectivos “vectores de inversión en la realidad”. Es decir, las personas experimentan sus vidas en los contextos que estas maquinarias estructuran, ofreciendo un repertorio de identidades sociales, pertenencias, adscripciones, emplazamientos y movibilidades. Al mismo tiempo, quienes transitan e incorporan aquellos contextos estructurados, los reproducen en la praxis cotidiana, ya que tiene que ver directamente con las formas de vivir y los posibles marcos de reflexión sobre esas mismas formas de vivir. Como expresa Rose (1996), las tecnologías del yo ejercen un control discreto sobre las formas de experimentar la realidad. Se trata de la aprehensión de determinadas formas de ser, conocer, pensar y sentir ligadas a la acción de “plegar” el mundo, incorporando el afuera para constituir el “yo”. De esta manera, no habría que estimar la identidad nacional como una mera “invención”, fácilmente superable si se analiza de manera racional. La subjetivación de las identidades en términos nacionales tiene efectos de lo más reales en función de cómo la gente vive y significa sus vidas y esto no hace de las personas sujetos engañados, ignorantes o inconscientes.

Poner la atención en cómo se gesta la emocionalidad ligada a los vínculos nacionales permite observar cómo está funcionando en diálogo con el sistema político que administra a la población dentro de la jurisdicción de este país. Esta administración pasa, en gran medida, por poder articularse con aquello que está haciendo a las personas “ser quienes son”. En relación a ello hay que recordar que los vínculos nacionales son centrales para este sistema político pero que también hay otros vínculos que están en juego constantemente tensionando la construcción hegemónica de nacionalidad. Desatender la emocionalidad suscitada por estos vínculos, como si se tratase de alguna forma de “ceguera”, pasa por una postura en algún modo arrogante, fundamentalista de un deconstruccionismo que acaba posicionándose del lado de una “racionalidad universal” que propugna, además, y de manera arbitraria, por construcciones más “puras” o “verdaderas” de la identidad.

Considero que para poder abordar estas cuestiones es preciso tomar distancia crítica de ambos fundamentalismos, como los señala Lorenz (2008): el nacionalista y el deconstruccionista. Esto sin desestimar lo que cada una de tales posturas aporta para poder, sin dejar de comprender la emocionalidad profunda ligada a las causas nacionales, mantener una actitud vigilante respecto a la manera en que están siendo gestadas políticamente en cada contexto particular.

Notas

¹ La distinción que realizo aquí entre la “Causa” y la “Cuestión” corresponde al criterio de lo que en diferentes momentos se define como “cuestión socialmente problematizada”. El contenido de esta última va variando

según los sentidos que se le adjudican socialmente a los problemas y la actitud que se toma frente a ellos, en lo que el estado a través de sus políticas cumple un rol fundamental.

² Es importante señalar la distinción que realiza M. R. Trouillot (1995) entre hecho y acontecimiento, este último siendo un evento histórico construido a través de marcos interpretativos y de sentido compartidos, que bien pueden pensarse en relación a lo que se toma en este escrito como ‘trabajo de encuadre’.

³ Los “continentales” –también nombrados los “movilizados”– son las personas que, si bien fueron movilizadas hacia las bases patagónicas con motivo de la Guerra, no viajaron ni permanecieron dentro de la zona de exclusión durante el conflicto.

⁴ De todas maneras, según Rubén Pablos, Director de Veteranos de Río Negro, “se sabe” cuando hay un ex combatiente “nuevo” en la provincia. Suelen estar comunicados con otros ex combatientes mediante redes de contactos –sea que fueran compañeros, amigos, amigos de amigos, etc. –. Se los suele alentar para que participen en los Centros, aunque no todos lo hacen.

⁵ Es posible notar trayectorias ideales para los jóvenes que pueden leerse como “naturalizaciones” que entran en la posición de clase con la ubicación geográfica. Como contraparte, en las trayectorias reales se presentan variaciones en cuanto a los diferentes horizontes de posibilidades, deseos y expectativas de los sujetos, marcados por las posiciones que ocupan según estas dimensiones nombradas.

⁶ No habría que obviar, asimismo, la presencia –o ausencia– de centros de estudio que cuenten con profesionales que se ocupen de la Cuestión Malvinas de forma más pormenorizada. Si bien esto ha comenzado a cambiar en los últimos años, la proporción de investigadores que trabajan sobre estos temas en la región patagónica sigue siendo mucho menor (Yamina Dutto, comunicación personal).

⁷ Si bien acá me centraré en las Leyes de Beneficios Sociales, no quisiera dejar de mencionar que la Dirección ha logrado, desde su creación en 2014, traccionar varios proyectos relacionados a políticas educativas.

⁸ Si bien los propósitos de este trabajo exceden este punto, esto me lleva a la pregunta acerca de si esta delimitación clara frente a los “continentales” habría sido esto fruto de una mayor presencia de contingentes de estos actores en la provincia.

⁹ Esto llama a pensar en la compatibilidad legislativa de las leyes de Beneficios Sociales provinciales. Además del criterio de la antigüedad de residencia, que varía de jurisdicción en jurisdicción, el rango en que se incluye, por ejemplo, a los oficiales y suboficiales en la percepción de beneficios también es diversa. Río Negro lo equiparó recientemente, pero hay otras provincias en que gozan de retribuciones menores que los ex conscriptos. En Chubut ni siquiera se los considera como “beneficiarios” de la Ley.

¹⁰ Los héroes nacionales son los caídos durante el conflicto armado.

¹¹ Alberto Weretilneck es el actual mandatario de la Provincia de Río Negro, liderando el partido Juntos Somos Río Negro (JSRN). Asumió la gobernación tras el fallecimiento del electo Carlos Soria, con quien compartía fórmula como vicegobernador, a inicios del año 2012. Cumplió prácticamente el mandato completo, por lo que tras su segundo gobierno –como mandatario electo–, no volvió a presentarse. En el periodo 2019-2023 gobernó la Lic. Arabela Carreras también por JSRN, lo que le dió continuidad al programa de Weretilneck, quien volvió a asumir la gobernación a fines del año 2023.

¹² Discurso del Presidente Raúl Alfonsín en la Plaza de Mayo (19/04/1987).

¹³ Es de destacar que, como señalan Lorenz (2006) y otros, las FFAA tuvieron intentos por reivindicar a la Guerra como una gesta, resaltando la acción del personal militar y su heroísmo (en contraste al mal desempeño de los conscriptos, a quienes se culpó por la derrota en Malvinas).

¹⁴ El canal Encuentro es propiedad de Contenidos Públicos S. A. y es operado por la Secretaría de Medios y Comunicación Pública del Estado Nacional Argentino.

¹⁵ Capítulo disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=lavQZD2zVvU>.

¹⁶ Capítulo disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yIWpNAXDrI>.

¹⁷ El Informe Rattenbach fue confeccionado a pedido de la Junta Militar por una comisión de seis militares prestigiosos, dos de cada fuerza, liderados por Benjamín Rattenbach. En él se analizan las responsabilidades político-militares del conflicto del Atlántico Sur. Al ser entregado este informe, el General Reinaldo Bignone decretó que fuera clasificado durante 50 años como secreto de Estado, medida revertida en el año 2012 por la presidenta Cristina Fernández, cuando ordenó por decreto su desclasificación.

¹⁸ El CEMIDA se disolvió ese mismo año, y en su lugar se creó el Centro de Militantes para la Democracia Argentina. Mantuvo las antiguas siglas, pero dejó de tratarse de una agrupación exclusiva para militares retirados, permitiendo la incorporación de otras personas externas a los cuadros.

¹⁹ Recientemente la Corte Interamericana de Derechos Humanos dio lugar a la apelación de un fallo desfavorable de la Corte Suprema de la Nación por torturas en el campo de batalla bajo el rótulo de “crímenes de lesa humanidad”.

²⁰ Sobre la cuestión del sacrificio, ver Panizo, L. M. (2019).

²¹ Respecto a esto, ver la categoría de evento crítico de Veena Das (1995), retomado por Carsten (2007).

²² Este tipo de dinámica es retomada por Guiñazú (2016) bajo el concepto de “participación intraestatal”, en donde los mismos sujetos que son destinatarios de las políticas son los que se encargan de traccionarlas dentro de las instituciones del estado. Así, se rompe con la dicotomía estado-sociedad civil.

Bibliografía

- Althusser, L. 1969. Aparatos ideológicos del Estado. En: Zizek, S. (comp.) *Ideología. Un mapa de la cuestión*. Fondo de Cultura Económica.
- Anderson, B. 2008. Comunidades imaginadas. *São Paulo: Companhia das Letras*, 305.
- Bourdieu, Pierre 2002. “El habitus y el espacio de los estilos de vida” y “La dinámica de los campos”. En *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*. Taurus.
- Carsten, J. 2007. Introduction: Ghosts of memory. *Ghosts of memory: essays on remembrance and relatedness*, 1-35.
- Das, V. 2008. Sujetos del dolor, agentes de dignidad. *Bogotá: Universidad Nacional de Colombia*, 562.
- Foucault, Michel. 1999. “La gubernamentalidad” En *Estética, ética y hermenéutica. Obras esenciales*. Paidós.
- Foucault, Michel. 2001. “Clase del 17 de marzo de 1976” (Del poder de soberanía al poder sobre la vida). En *Defender la Sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. 2012. *Un enemigo para la nación: orden interno, violencia y "subversión", 1973-1976*. Fondo de Cultura Económica Argentina.
- Grossberg, L. 2014. Power and daily life. En *We gotta get out of this place: Popular conservatism and postmodern culture*. Routledge.
- Guber, R. 1999. Alfredo Lorenzo Palacios: honor y dignidad en la nacionalización de la causa “Malvinas”.
- Guber, R. 2000. La recuperación de la frontera perdida. La dimensión mítica en los derechos argentinos a las Islas Malvinas. *Revista de investigaciones folclóricas*, 15, 77-87.
- Guber, R. 2001. *¿Por qué Malvinas?: de la causa nacional a la guerra absurda* (Vol. 601). Fondo de Cultura Económica.

- Guber, R. 2009. *De chicos a veteranos: Nación y memorias de la Guerra de Malvinas*. Al Margen.
- Guber, R. 2012 Materiales de FLACSO.
- Guber, R. 2012 La gesta del Pelado. Memorias alternativas de la Guerra de Malvinas.
- Guiñazú, V. S. 2016. Política indigenista, agencia indígena y prácticas de reconocimiento estatal. La implementación de la Ley 26.160 en Río Negro.
- Hall, S. 1998. Significado, representación, ideología: Althusser y los debates postestructuralistas. En *Estudios culturales y comunicación: Análisis, producción y consumo cultural de las políticas de identidad y el posmodernismo* (pp. 27-62). Paidós Ibérica.
- Levín, F. P. 2003. Testimonio, memoria y responsabilidad: reflexiones a propósito de “Los vecinos del horror: los otros testigos”. *Revista Cadernos do Ceom*, 16(17), 51-78.
- Levín, F. P. 2012 Materiales de FLACSO.
- Lorenz, F. 2006. *Las guerras por Malvinas: 1982-2022*. Edhasa.
- Lorenz, F. 2008. *Fantasmas de Malvinas*. UNR EDITORA.
- Panizo, L. M. 2019. Del sacrificio impuesto al sacrificio voluntario. Una contribución para el análisis de la violencia y la muerte en la Guerra de Malvinas. *Mana*, 25(2), 489-518.
- Pollak, M. 2006. Memoria, olvido, silencio. *La producción social de identidades frente a situaciones límite*. Ediciones Al Margen.
- Ramos, A. R. 1994. The hyperreal indian. *Critique of Anthropology*, 14(2), 153-171.
- Renoldi, B. 2016. Mundos en emergencia: conversación entre la antropología y las políticas públicas.
- Rose, N. 1996. Identidad, genealogía e historia. En Hall, S. y Du Gray, P. (comp.) *Cuestiones de identidad cultural*.
- Roseberry, W. 1994. Hegemonía y el lenguaje de la contienda. J. Gilbert y D. Nugent (comp.) *Everyday Forms of State Formation. Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*, 355-366.
- Shore, C. 2010. La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la "formulación" de las políticas. *Antípoda. Revista de antropología y arqueología*, (10), 21-49.
- Trouillot, M. R. 1995. *Silencing the past: Power and the production of history*. Beacon Press.
- Vezzetti, H. M. 2009. *Sobre la violencia revolucionaria: memorias y olvidos*. Siglo XXI.
-